

## ACT/CT/SO/25/02/2020-P

	¥!		Donceles	No. 100,	Colonia	Centro
Fecha:	25 de febrero de 2020	Lugar:	Histórico,	Alcaldía	Cuaul	ntémoc,
	T I	*	Ciudad de México, C.P. 06020			

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	∕Firma /
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	J. Court
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	marker -
Lic. Víctor Arroyo Bermúdez.	Director de Control de Procedimientos y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

#### **ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**

#### PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100055620.

1



#### ACT/CT/SO/25/02/2020-P

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicitud

- a. Lista de inmuebles con los que cuenta esta dependencia bajo su propiedad o resguardo que se encuentran desocupados actualmente o fuera de uso. Detallar:
- a. Dirección
- b. Superficie
- c. Fecha en que fue desocupado
- d. Razón por la que permanece desocupado (físicas, estructurales, administrativas o cualquier otra)
- e. Uso que se le daba (oficinas, hospitales, escuelas, otros) antes de estar deshabitado o fuera de uso y durante qué periodo de tiempo.
- b. De los edificios con los que cuenta esta dependencia, y que a la fecha están desocupados o fuera de uso, ¿Existen planes, programas, proyectos, anteproyectos o estrategias para volver a habitarlos? Adjuntar copia digital en caso de haberlos."(SIC)
- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/25/02/2020-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100055620 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

# EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### SESIÓN ORDINARIA

#### ACT/CT/SO/25/02/2020-P

#### **PUNTO 2.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100076420.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

#### "Solicito lo siguiente

- 1.- Conocer la versión pública de la relación de los bienes inmuebles que la Secretaría de Educación Pública (SEP) utiliza y arrenda para el ejercicio de sus funciones. El listado deberá contener la ubicación del bien inmueble; en su caso, monto al que asciende la renta; el área, dirección o departamento para el que es destinado; y el año a partir del cual se ocupó el inmueble.
- 2.- Conocer el monto que la Secretaría de Educación Pública (SEP) destinó por concepto de arrendamiento para el inmueble ubicado en Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 3.- Conocer la versión pública del contrato o convenido de arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, así como los convenidos modificatorios del mismo. Cabe señalar que deberán contener anexos.."(SIC)
- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/25/02/2020-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO





ACT/CT/SO/25/02/2020-P

A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100076420 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### **PUNTO 3.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100083420.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicitud

- a. De los inmuebles que usa como oficinas esta dependencia, en el país, detallar cuántos de éstos tienen cada uno de los siguientes elementos de infraestructura para accesibilidad de las personas con discapacidad:
- a. Rampas para acceso general al edificio.
- b. Baño con acceso para sillas de ruedas
- c. Guías y señalamientos para débiles visuales
- d. Elevadores para pisos superiores
- e. Elevadores con espacio suficiente para sillas de ruedas
- f. Estacionamientos con espacios designados para personas con discapacidad (cuántos espacios se designan por cada estacionamiento)
- a. Escaleras con adecuaciones para personas con discapacidad."(SIC)
- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)



## ACT/CT/SO/25/02/2020-P

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/25/02/2020-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100083420 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**PUNTO 4.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100036620.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito conocer el total de beneficiarios de los apoyos económicos brindados por la Comisión Nacional de Boxeo, a través de la Secretaría de Educación Pública, del programa E068 Educación Física de Excelencia, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas. Asimismo, solicito copia simple del padrón total de los beneficiarios de dicho programa."(SIC)

Información adicional:

"El objetivo del programa presupuestario E068, según la Secretaría de Educación Pública, es la realización de Proyectos Integrales de Alfabetización Física de Excelencia para el Desarrollo de Boxeo."(SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"...me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y



### ACT/CT/SO/25/02/2020-P

Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

a. La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información."(SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/25/02/2020-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100036620 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### **PUNTO 5.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100054020.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"En el Diario Oficial de la Federación de 04 de mayo de 1943 se expide la Ley sobre las características y el uso del Escudo, la Bandera y e Himno nacionales, cuyo artículo 37 expresa El canto, ejecución, reproducción y circulación del Himno Nacional por Bocanegra y Jaime Nunó, se apegará a la letra y música de la versión oficial establecida en el artículo 10. del Decreto Presidencial de 20 de octubre de 1942, publicado en el Diario Oficial de la Federación



## ACT/CT/SO/25/02/2020-P

del 4 de mayo de 1943. por este conducto solicito copia electrónica del dictamen completo de fecha 13 de octubre de 1942 emitido por los maestros Julián Carrillo y Manuel Barajas y por el Teniente Coronel Manuel de J. Solís A. mismo que conforme al Decreto de 20 de octubre de 1942 publicado en Diario Oficial de la Federación, acompañó el ejemplar de dicho Decreto, así como el Himno (letra y partitura) editado por la Secretaría de Educación Pública, habiendo sido depositado para su resguardo un ejemplar del Himno (Letra, Música y Dictamen) en el Museo Nacional (de aquella época). Por lo que solicito la expedición gratuita y el envío vía electrónica a mi correo electrónico (...) de copia legible del dictamen de fecha 13 de octubre de 1942 emitido por los maestros Julián Carrillo y Manuel Barajas y por el Teniente Coronel Manuel de J. Solís A. Igualmente solicito toda la información que tengan en relación a la metronomía del Himno Nacional, cual es su cifra metronómica oficial. Y el ritmo o cadencia con el que se ejecuta de conformidad con la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional."(SIC)

#### Información adicional:

", justificación de no pago: Considero que la información vía electrónica no genera costo alguno, y tampoco se encuentra regulada por norma alguna, así como también considero que la cantidad de hojas -salvo error de apreciación o ignorancia personal- del dictamen no rebasan la cantidad de veinte fojas."(SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"...me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

a. La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información."(SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



ACT/CT/SO/25/02/2020-P

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/25/02/2020-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100054020 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100058620.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Le solicito me informe acerca del contenido de las cláusulas primera, segunda y cuarta del Convenio para la aplicación automática en el estado de Chihuahua, de los acuerdos que se deriven de la Negociación Nacional Única, en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal." (SIC)

#### Información adicional:

"El sujeto obligado hace referencia a ellas en los oficios siguientes: Oficio número OM/530-7 2017 del 15 de mayo de 2017 emitido por la SEP; Oficio número OM/602-8/2018 del 3 de mayo de 2018 emitido por la SEP; 3. Oficio número UAF/1749-8/2019 del 29 de mayo de 2019 emitido por la SEP."(SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:
  - "(...), Asesora y Enlace de Transparencia de la Unidad de Administración y Finanzas, me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.



## ACT/CT/SO/25/02/2020-P

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

a. La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información."(SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/25/02/2020-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100058620 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**PUNTO 7.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100053820.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"¿Cuál es el total del parque vehícular asignado a su dependencia? de cualquier naturaleza, especificar ¿cuál es el valor de adquisición? y ¿cuál es el valor actual de cada uno? si son eléctricos, híbridos o de combustión interna."(SIC)

Información adicional:

", justificación de no pago: Soy un estudiante universitario y no cuento con recursos para pagar las reproducciones." (SIC)





### ACT/CT/SO/25/02/2020-P

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla."(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/25/02/2020-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100053820 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100056520.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito conocer las direcciones exactas y contactos (teléfonos y correos electrónicos) de los 52 gimnasios de boxeo que corresponden al programa presupuestario E068 Educación Física de Excelencia, que la Secretaría de Educación Pública realizó en 2019 en 12 entidades federativas a fin de realizar proyectos integrales de alfabetización física de excelencia para el desarrollo de boxeo."(SIC)

Información adicional:

## EDUCACIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### SESIÓN ORDINARIA

#### ACT/CT/SO/25/02/2020-P

"La Comisión Nacional de Boxeo (Conabox) ha participado en la instalación de dichos gimnasios junto con los gobiernos de Coahuila, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. El siguiente reportaje da fe de la existencia de los gimnasios: https://mexico.as.com/mexico/2020/01/29/reportajes/1580253713\_216004.html."(SIC)

- II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:
  - "(...), Asesora y Enlace de Transparencia de la Unidad de Administración y Finanzas, me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven. La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:
  - 1. La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información."(SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/25/02/2020-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100056520 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.

